

DC/GCSFB/GJC/118/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASOCIADO AL GIRO TELEGRÁFICO A GRANDES USUARIOS PARA EL PAGO EN EFECTIVO DE APOYOS ECONÓMICOS A VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA FRINNÉ AZUARA YARZÁBAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA, TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “TELECOMM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARTURO SERRANO MENESES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES EN CONJUNTO E-INDISTINTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- I. Declara “EL INSTITUTO” por conducto de su Apoderado General, que:
  - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y la administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de abril de 1983, el Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria (COPLAMAR), actualmente denominado Programa IMSS-Prospera, se encuentra bajo la administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - I.3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 82, fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondió a la Dirección de Prestaciones Médicas, como órgano normativo, planear y coordinar la administración y operación del Programa IMSS-Prospera de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables, así como aquellas reglamentarias y administrativas que de ellas deriven, así como analizar sus resultados.
  - I.4. Su Apoderado General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 122115, de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Dr. Eduardo García Villegas, titular de la Notaria N°. 15 del Distrito Federal, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Titular de la Unidad, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.
  - I.5. El Programa IMSS-Prospera tiene como finalidad proporcionar servicios de salud integrales de primer y segundo nivel de atención médica, oportunos y de calidad, a la población abierta de zonas rurales y urbanas marginadas sin acceso regular a los servicios de salud.
  - I.6. Conforme a lo dispuesto en el numeral 3.4, inciso f) de las Reglas de Operación del Programa IMSS-PROSPERA para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2016, el Programa IMSS-Prospera fundamenta su

DC/GCSFB/GJC/118/2016

operación en el Modelo de Atención Integral a la Salud, cuyas características, entre otras, se encuentra la promoción de la participación individual, familiar y colectiva en las acciones de salud, prácticas saludables y saneamiento ambiental a través de la red comunitaria.

- I.7. Cuenta con los recursos presupuestales suficientes y disponibles para cubrir las erogaciones que se causen con motivo de la celebración del presente Contrato.
- I.8. Para todos los fines y efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Havre No. 07, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara “TELECOMM”, por conducto de su Apoderado General, que:

- II.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986 y reformado por diversos publicados en el mismo medio informativo el 17 de noviembre de 1989, 29 y 30 de octubre de 1990, 06 de enero de 1997 y 14 de abril de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto es la prestación del servicio público de telégrafos, giros telegráficos, radiotelegrafía y telecomunicaciones, de acuerdo con las funciones a que se refiere el artículo 3 de su Decreto de creación.
- II.2. Que el Lic. Arturo Serrano Meneses, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, lo que acreditan con la exhibición del testimonio de la Escritura Pública número 57057 de fecha 19 de julio de 2016, que contiene el poder general para actos de administración limitado otorgado ante la fe del Notario Público N°. 18, de la Ciudad de México, Lic. Patricio Garza Bandala y debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 427-22072016-193734, del 22 de julio de 2016; facultades que a la fecha no les han sido revocadas ni modificadas de manera alguna.
- II.3. En términos del artículo 7, del Reglamento del Servicio de Giros Telegráficos, está expresamente facultado para proporcionar los servicios asociados al giro telegráfico tales como el cobro y pago de cuentas; el pago de los beneficios derivados de los programas sociales, conforme a los convenios que celebre el organismo con las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o de los municipios competentes, entre otros, en términos de las disposiciones aplicables.
- II.4. Se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- II.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es TME-891117-F56.
- II.6. Que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
- II.7. Para todos los fines y efectos legales del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, Piso 8, Ala Norte, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. “LAS PARTES” declaran por conducto de sus Apoderados Generales, bajo protesta de decir verdad, que:

DC/GCSFB/GJC/118/2016

- III.1. Este Contrato no es limitativo para el pago en efectivo a los Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales objeto del presente Contrato, considerando que podrán integrarse otros pagos diversos requeridos por **"EL INSTITUTO"**, previo acuerdo de **"LAS PARTES"** por escrito, en donde se establezcan las características específicas de cada concepto, así como los Anexos con las condiciones Financieras, Operativas y Técnico Informáticas que en su caso correspondan.
- III.2. En virtud de lo expresado en las declaraciones que anteceden, manifiestan su consentimiento para el cumplimiento de los acuerdos asumidos en el presente Contrato y sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"TELECOMM"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** en el ámbito nacional, el Servicio Asociado al Giro Telegráfico a Grandes Usuarios para el pago en efectivo de apoyos económicos a los Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales, en lo sucesivo **"BENEFICIARIOS"**, que así requiera **"EL INSTITUTO"**, empleando los mecanismos establecidos en el presente Contrato y Anexos respectivos, a fin de que se realice el pago en forma oportuna a través de su red de oficinas telegráficas, dentro de los horarios que tiene establecidos para la atención del público en general.

**SEGUNDA.-** Para los efectos del presente Contrato, se entiende por Anexos y Apéndices aquellos documentos que se incluyen a este instrumento jurídico, los cuales firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante del mismo y tienen el mismo valor.

**TERCERA.-** Para los efectos señalados en la Cláusula Primera, **"EL INSTITUTO"** se obliga a entregar a **"TELECOMM"** los recursos financieros y archivos de pago necesarios, en los términos siguientes:

- a) **"EL INSTITUTO"** transmitirá a **"TELECOMM"** mediante correo electrónico el archivo que contiene el detalle de las instrucciones de pago, a fin de que liquide en efectivo los apoyos económicos a los **"BENEFICIARIOS"** determinados por **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con lo establecido en los **Anexos A. Condiciones Técnico Informáticas** y **B. Calendario de Actividades para el Trámite de Pago de Apoyos de Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales 2017**.
- b) **"EL INSTITUTO"** depositará a **"TELECOMM"** mediante transferencia electrónica en la cuenta de cheques referida en el **Anexo C. Condiciones Financieras**, el importe total del archivo de pago, con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha del inicio de la vigencia del mismo y de acuerdo al **Anexo B. Calendario de Actividades para el Trámite de Pago de Apoyos de Voluntarios de Salud Parteras Voluntarias Rurales 2017**.

**CUARTA.-** **"TELECOMM"** por su parte se obliga ante **"EL INSTITUTO"**, a prestar el servicio de pago en efectivo a los **"BENEFICIARIOS"**, de acuerdo con las condiciones siguientes:

- a) A través de su red de Oficinas Telegráficas en el ámbito nacional, dentro de los horarios que tiene establecidos para la atención del público en general, conforme a lo establecido en el **Anexo D. Directorio de Oficinas Telegráficas**.

DC/GCSFB/GJC/118/2016

- b) Realizar el pago en efectivo, previa identificación del **"BENEFICIARIO"**, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.3 del **Anexo E. Condiciones Operativas del Servicio**.
- c) Generar y poner a disposición de **"EL INSTITUTO"**, los archivos de respuesta que contienen la información referente a los pagos realizados, pendientes y vencidos, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo E. Condiciones Operativas del Servicio**.
- d) Depositar en la cuenta autorizada por **"EL INSTITUTO"**, el importe correspondiente a los apoyos que no fueron cobrados por los **"BENEFICIARIOS"**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo C. Condiciones Financieras** y de conformidad a los períodos descritos en el **Anexo B. Calendario de Actividades para el Trámite de Pago de Apoyos de Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales 2017**, así como avisar a **"EL INSTITUTO"**, por oficio, el resultado de la aplicación de los pagos por Delegación, así como los no pagados.
- e) Realizar la devolución de los remanentes no entregados a los **"BENEFICIARIOS"** determinados por **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la terminación de la vigencia de los pagos, tal como lo establece el numeral 7 del **Anexo C. Condiciones Financieras** de este contrato. En caso contrario, **"TELECOMM"** pagará a **"EL INSTITUTO"** una tasa de interés igual a la Tasa Anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha en que **"TELECOMM"** debió efectuar la liquidación. Dicha tasa se aplicará al importe de la liquidación omitida, por cada día que transcurra desde la fecha en que debió efectuarse la misma y hasta que dicha cantidad, incluidas las cargas financieras calculadas en términos de la presente cláusula, sean efectivamente puestas a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Para los subsecuentes ejercicios presupuestarios, las partes convienen que se aplicará la tasa que para este tipo de obligaciones se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

**QUINTA.- "TELECOMM"** será responsable del pago indebido a los **"BENEFICIARIOS"** que no se hayan identificado conforme a los documentos y al procedimiento descrito en **Anexo E. Condiciones Operativas del Servicio**.

**SEXTA.- "TELECOMM"** en ningún caso podrá cobrar a los **"BENEFICIARIOS"** por el pago realizado, cantidad alguna por comisión o por cualquier otro concepto.

**SÉPTIMA.- "TELECOMM"** se obliga por los pagos efectuados, a conservar durante cinco años a partir de su liquidación el original del comprobante TCM-3510-F04-01 referido en el **Anexo E. Condiciones Operativas del Servicio**, tiempo en que **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar todo tipo de aclaraciones. Pasando este lapso, **"TELECOMM"** no estará obligado a presentar dicho documento como prueba del pago efectuado.

**"TELECOMM"** se obliga a dar contestación a la aclaración de los pagos realizados que **"EL INSTITUTO"** le solicite en el plazo establecido en el **Anexo E. Condiciones Operativas del Servicio**.

DC/GCSFB/GJC/118/2016

**OCTAVA.- "TELECOMM"** será responsable de los fondos suministrados por **"EL INSTITUTO"** para el pago en efectivo a los **"BENEFICIARIOS"**, hasta en tanto no presente y documente a **"EL INSTITUTO"** los resultados del proceso de pago. En caso fortuito, fuerza mayor, robo o siniestro, **"TELECOMM"** se obliga a reponer los recursos financieros a más tardar a los 3 (tres) días hábiles siguientes de ocurrido el percance.

**NOVENA.- "TELECOMM"** ofrece a **"EL INSTITUTO"**, en caso de contingencia para evitar pérdida de información y/o suspensión del servicio, sin costo para **"EL INSTITUTO"**, el Plan de Contingencia que se establece en el Apéndice "F" del **Anexo A. Condiciones Técnico Informáticas.**

**DÉCIMA.- "EL INSTITUTO"** se obliga a cursar con **"TELECOMM"** un mínimo de 6,001 pagos anuales o su equivalente mensual, con el objeto de alcanzar una tarifa de \$12.00 (DOCE PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por cada uno de los casos solicitados para pago a los **"BENEFICIARIOS"** y hasta por un monto de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

En caso de no alcanzar el volumen comprometido, **"EL INSTITUTO"** deberá pagar a **"TELECOMM"**; las diferencias aplicando la cuota correspondiente al volumen real operado, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Volumen Anual	Tarifa por operación
De 180 a 1,200	\$20.00
De 1,201 a 6,000	\$15.00

A estas tarifas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo dispuesto por la Legislación Fiscal vigente.

La tarifa a que se refiere el párrafo anterior, está autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 349-A-0567 del 23 de junio de 2009, y en caso de que dicha Secretaría autorice algún cambio, **"TELECOMM"** deberá de notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con una anticipación mínima de 30 (Treinta) días naturales, para que **"EL INSTITUTO"** evalúe la propuesta y determine continuar con el servicio o, en su caso, darlo por terminado, situación que notificará por escrito, en un lapso de por lo menos 30 (Treinta) días naturales de anticipación, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de recibido de la notificación escrita de **"TELECOMM"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- "TELECOMM"** al término de cada mes de pago, enviará de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables a **"EL INSTITUTO"** el **Comprobante Fiscal Digital vía Internet (CFDI)** a los siguientes correos electrónicos: [miguel.sanchezp@imss.gob.mx](mailto:miguel.sanchezp@imss.gob.mx) y [helena.guerrero@imss.gob.mx](mailto:helena.guerrero@imss.gob.mx) y, adicionalmente, el día de la emisión del CFDI notificará mediante oficio a **"EL INSTITUTO"** el envío electrónico de dicho CFDI, con el total de las operaciones solicitadas (casos e importes), por Delegación, así como el monto total a pagar, por la prestación del servicio de acuerdo con la tarifa devengada. El CFDI cumplirá con los requisitos fiscales y administrativos correspondientes. **"EL INSTITUTO"** en un término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción del CFDI, realizará el pago correspondiente, mediante abono en la cuenta y banco que **"TELECOMM"** autorice de conformidad con las características y especificaciones que se indican en el **Anexo C. Condiciones Financieras.**

DC/GCSFB/GJC/118/2016

En caso de que **"EL INSTITUTO"** no realice el pago del DFDI en la fecha que se indique en la misma, se obliga a pagar a **"TELECOMM"** una tasa que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha en que **"EL INSTITUTO"** debió efectuar el pago del CFDI. Dicha tasa se aplicará al importe de la liquidación de la factura omitida, por cada día que transcurra desde la fecha en que debió efectuarse la misma y hasta que dicha cantidad, incluidas las cargas financieras calculadas en términos de la presente cláusula, sean efectivamente puestas a disposición de **"TELECOMM"**.

Cualquier cambio en los correos electrónicos, deberá notificarse por escrito 15 (quince) días hábiles de anticipación

Para los subsecuentes ejercicios presupuestarios, **"LAS PARTES"** convienen que se aplicará la tasa que para este tipo de obligaciones se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En caso de que **"EL INSTITUTO"** no liquide el pago correspondiente al mes, durante dos meses consecutivos, **"TELECOMM"** suspenderá el servicio sin que por ello incurra en responsabilidad, en tanto **"EL INSTITUTO"** no liquide el adeudo correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.-** **"LAS PARTES"** acuerdan en que cada una de ellas será responsable del personal que ocupe con motivo del cumplimiento objeto de este Contrato, y será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de trabajo y seguridad social que corresponda.

**DÉCIMA CUARTA.-** La vigencia del presente Contrato será a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**DÉCIMA QUINTA.-** Cualquiera de **"LAS PARTES"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, previo aviso por escrito que entregue una parte a la otra con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En este caso **"LAS PARTES"** podrán determinar, de común acuerdo, las obligaciones y compromisos que subsistan para la óptima conclusión del objeto de este Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** Ambas partes podrán rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Porque cualquiera de **"LAS PARTES"** enajene o transmita en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sin el consentimiento previo y por escrito de su contraparte.
- b) Porque **"EL INSTITUTO"** deje de pagar una cuenta mensual del servicio o por tres suspensiones del mismo en el término de un año, en el caso de **"EL INSTITUTO"** y por parte de **"TELECOMM"** porque no realice en los términos señalados en el presente Contrato, los reintegros respectivos.
- c) Porque **"LAS PARTES"** utilicen logotipos o nombres comerciales de su contraparte sin la autorización correspondiente por escrito.
- d) En general por el incumplimiento sustancial de **"LAS PARTES"** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

DC/GCSFB/GJC/118/2016

Si **"LAS PARTES"** consideran que alguna de ellas ha incurrido en cualquiera de las causas de rescisión señaladas en los numerales precedentes lo comunicara por escrito a su contraparte para que en un plazo que no exceda de 15 (quince) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de su obligación. Si transcurrido dicho plazo la parte que incurre en alguno de los numerales descritos, no hace manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones aludidas por la parte que incurre en alguna de las causas de rescisión y si la parte afectada estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tengan acceso o que le sean proporcionados por la otra parte.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"TELECOMM"**, que señalen **"LAS PARTES"** y que sea propiedad exclusiva de alguna de ellas.

Por lo anterior **"LAS PARTES"** reconocen que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general, por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme al plazo señalado en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, aceptan que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que se responsabilizan del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte, en su caso, de la participación conjunta, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** se obligan a lo siguiente:

- a) Utilizar toda la información a que tengan acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de ambas partes únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tengan acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de la otra parte.
- d) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de la otra parte.

Una vez concluida la vigencia del presente Contrato, **"LAS PARTES"** entregarán a la otra todo el material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

DC/GCSFB/GJC/118/2016

“**LAS PARTES**” convienen en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquellos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas.

Cualquier persona que tuviere acceso a la información confidencial deberá de ser advertida de lo convenido en este Contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

“**LAS PARTES**” aceptan que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado de la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en los **Anexos A. Condiciones Técnico Informáticas, C. Condiciones Financieras y E. Condiciones Operativas del Servicio**, serán confidenciales.

“**LAS PARTES**” convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a) Aquella que sea conocida públicamente;
- b) La que haya sido puesta a disposición de las “**LAS PARTES**” por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente Contrato en forma confidencial;
- c) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de “**LAS PARTES**”, sin violar las estipulaciones de este Contrato;
- d) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito, y
- e) La que de acuerdo a la Ley u orden judicial sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

En caso de violación a la presente cláusula, “**LAS PARTES**” responderán a nombre propio ante las autoridades que la requieran, e indemnizará a la otra, por la difusión no autorizada de la información, independientemente de las sanciones de cualquier otra índole a que hubiere lugar.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Respecto al clausulado de este Contrato y a la mecánica de operación, “**LAS PARTES**” podrán revisarlo en cualquier momento con el objeto de convenir las modificaciones necesarias. Para tal efecto, “**LAS PARTES**” de común acuerdo firmarán, dentro del periodo de vigencia del presente contrato, el Convenio Modificatorio correspondiente donde establezcan dichas modificaciones, el cual pasará a formar parte de este Contrato.

**DÉCIMA NOVENA.-** Mientras “**LAS PARTES**”, no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados en las Declaraciones I.8. y II.7. de este instrumento, surtirán plenamente sus efectos.

**VIGÉSIMA.-** Para la interpretación, contenido y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquiera otra que les correspondiere por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

DC/GCSFB/GJC/118/2016

**VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan que el presente Contrato deja sin efecto todos los convenios, contratos y acuerdos que existan para esta forma de pago, y que se hayan celebrado en fechas anteriores entre **"TELECOMM"** y **"EL INSTITUTO"**.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, valor y consecuencias legales, estando conformes con el mismo, lo otorgan firmándolo por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 01 días del mes de febrero de 2017, quedando un ejemplar en poder de **"TELECOMM"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**

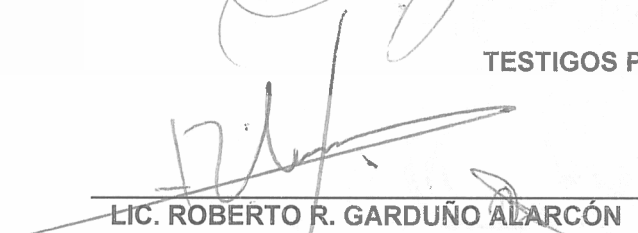
POR **"EL INSTITUTO"**

POR **"TELECOMM"**


  
DOCTORA FRINNÉ AZUARA YARZÁBAL  
APODERADA GENERAL

  
LIC. ARTURO SERRANO MENESES  
APODERADO LEGAL

TESTIGOS POR **"EL INSTITUTO"**

  
LIC. ROBERTO R. GARDUÑO ALARCÓN  
COORDINADOR DE ACCIONES  
COMUNITARIAS Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA PARA LA SALUD

  
MTRO. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ  
COORDINADOR DE FINANZAS E  
INFRAESTRUCTURA

  
LIC. ORALIA JANETTE ZARATE  
COORDINADORA DE PLANEACIÓN  
ESTRATÉGICA, EVALUACIÓN Y PADRÓN DE  
BENEFICIARIOS

# Apéndice "A"

## Definición Estándar de Mensajes para los Servicios de Pago de Apoyos a Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales de "EL INSTITUTO".

### Objetivo

Definición de los "Layouts" para la generación de los archivos de intercambio entre el servidor de "EL INSTITUTO" y el de "TELECOMM".

### Conceptos

Las entidades participantes son:

- "EL INSTITUTO"
- "TELECOMM"

FORMATO DE MENSAJES PARA EL PAGO DE APOYOS A VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES.

1. Servicios para el pago de apoyos a voluntarios de salud y parteras voluntarias rurales.

"EL INSTITUTO" – "TELECOMM". (Entrada / Salida)

### Registro de Control 1 – Nombre del archivo de giros expedidos.

CAMPO	TIPO	CONTENIDO
I	X(1)	Identificador y primera letra del gran usuario
99	9(2)	Identificador del estado,
-	X(1)	Separador
AAAAMMDD	9(8)	Fecha de envío del archivo
.	9(1)	Separador
001	9(3)	Consecutivo numérico del paquete enviado.

### Registro de control 2 – Header del archivo de giros expedidos

CAMPO	TIPO	CONTENIDO
01	X(2)	01 Expedidos, Para IMSS será 01
GL	X(2)	Giro Nacional y Siempre será GL
IMS	X(3)	3 letras que identifiquen al cliente. Abreviatura del Gran usuario
99	9(2)	Identificador del Estado Para IMSS

9

5

31

Ab  
A  
Luzel  
E

CAMPO	TIPO	CONTENIDO
AAAAMMDD	MMDDAAAA	Fecha de Expedición
I	X(1)	Identificador del Número inicial, siempre será I fija
000000	9(6)	Número Inicial, es interno del cliente.
F	F	Identificador del número final, siempre será F fija
000000	9(6)	Número Final, es interno del cliente. Debe coincidir con el detalle.
1111	9(4)	Es el total de registro dentro del detalle
P	X	Es el identificador de moneda, se identifica con la letra P de pesos. Y siempre será Fijo
0000000000	9(9) V(2)	Es el identificador del monto en pesos, son 9 posiciones para enteros y 2 para centavos, no lleva punto
H	X	Identificador de la fecha de transmisión, se identifica con la letra H y será fija
MMDDAAAA	X(8)	Fecha de Transmisión
HHMM	X(4)	Es el identificador de la hora de transmisión
AAAA	X(4)	Es el password de aceptación del archivo y valida que siempre traiga AAAA
*	X	Fin de registro, se identifica siempre con asterisco.

### Registro de Control 3 – Detalle del archivo de giros expedidos.

CAMPO	TIPO	CONTENIDO
NUMERO DE FOLIO	X(7)	Es el número de folio interno del cliente y siempre debe contemplar el identificador I
FECHA DE EXPEDICIÓN	8(8) DATE MM/DD/AA	Fecha del envío y se deben contemplar las diagonales entre mes día y año
NUMERO DE TRANSFERENCIA	X(05-15) DEBE CONTEMPLAR EDO DE PROCEDENCIA	Número único de transferencia. Si hay duplicidad lo rechaza el sistema. Se le antepone el prefijo del ID del cliente 75 + Número del estado a dos posiciones.
IMPORTE DEL ENVIO	9(7) V(2)	Es el importe que se va a pagar, son 7 posiciones enteras y 2 decimales, no lleva punto es virtual y en total son 9 posiciones
TIPO DE CAMBIO	9(2) V 9(5)	Este campo siempre deberá de ser llenado con 0
REGISTRO DE LA OFICINA TELEGRÁFICA DESTINO.	9(5)	Es la probable oficina destino para la dispersión y se maneja de acuerdo al archivo que se envía a IMSS
	DELIMITADORES	<b>CAMPOS VARIABLES</b>
CIUDAD Y ESTADO ORIGEN	i Y c	Longitud Máxima X(36)
CIUDAD DESTINO	c Y b	Longitud Máxima X(70)
BENEFICIARIO	b Y d	Longitud Máxima X(20)/X(20)/X(20))
DOMICILIO BENEFICIARIO	d Y +	Longitud Máxima X(100)
COLONIA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO	+ Y r	Longitud Máxima X(100)

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and some illegible text.

9

Handwritten mark or signature at the bottom center of the page.

Handwritten mark or signature at the bottom right corner of the page.

CAMPO	TIPO	CONTENIDO
REMITENTE	r Y f	Longitud Máxima X(20)/X(20)/X(20)
MENSAJE	f Y *	Longitud Máxima X(100)
FIN DE REGISTRO	*	Debe terminar siempre con Asterisco

#### Registro de Control 4 – Footer del archivo de giros expedidos.

CAMPO	TIPO	CONTENIDO
FOOT	X(4)	Encabezado de la línea
	X	Espacio como separador
01	X(2)	01 Expedidos 02 - 04 Uso futuro
GL	X(2)	Giro nacional
IMS	X(3)	Abreviatura del agente expedidor
99	9(2)	Identificación del estado de línea
MMDDAAAA	MMDDAAAA	Fecha de expedición
I	X	Identificador del número inicial
000000	9(6)	Número inicial
F	F	Identificador del número final
000000	9(6)	Número final
1111	9(4)	Total de registros
P	X	Tipo de moneda
00000000000	9(9) V(2)	Monto en pesos
H	X	Identificador de fecha de transmisión
MMDDAAAA	X(8)	Fecha de transmisión
HHMM	X(4)	Hora de transmisión
AAAA	X(4)	Password de aceptación del archivo
*	X	Fin del registro

#### Registro de Sumario 1 – Archivo de Salida Fax de retorno.

CAMPO	TIPO	CONTENIDO
FAX	X(3)	Encabezado
-	X(1)	Separador
I	X(1)	Primera letra del gran usuario
99	9(2)	Identificador del estado de IMSS
-	X(1)	Separador
AAAAMMDD	9(8)	Fecha de envío del archivo
.	X(1)	
XXX	9(3)	Consecutivo numérico del paquete enviado

#### Registro de Sumario 2 – Nombre de Archivo de Giros Pagados.

CAMPO	TIPO	CONTENIDO
PAG	X(3)	Pag. Encabezado de pagados
-	X(1)	Separador
I	X(1)	Primera letra del gran usuario
99	9(2)	Identificador del estado de IMSS
-	X(1)	Separador
AAAAMMDD	9(8)	Fecha de envío del archivo
.	X(1)	
XXX	9(3)	Consecutivo numérico del paquete enviado

#### Registro de Sumario 3 – Header de Archivo de Giros Pagados.

CAMPO	TIPO	CONTENIDO
70	X(2)	70 pagados
GL	X(2)	Giro nacional
IMS	X(3)	Abreviatura del agente expedidor
99	9(2)	Identificador del estado de IMSS
MMDDAAAA	MMDDAAAA	Fecha de expedición

*Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and some illegible scribbles.*

9

*Handwritten mark resembling a stylized '5' or 'S' at the bottom center.*

51

CAMPO	TIPO	CONTENIDO
I	X(1)	Identificador del número inicial
00000	9(6)	Número inicial
F	F	Identificador del número final
00000	9(6)	Número final
1111	9(4)	Total de registros
P	X	Tipo de moneda
000000000	9(9) V(2)	Monto en pesos
H	X	Identificador de fecha de transmisión
MMDDAAAA	X(8)	Fecha de transmisión
AAAA	X(4)	Password de aceptación del archivo
*	X(4)	Fin del registro

#### Registro de Sumario 4 – Detalle de Archivo de Giros Pagados.

CAMPO	TIPO	CONTENIDO
IDENTIFICADOR	X(1)	Identificador
NÚMERO DE GIRO	9(8)	Número de giro
FECHA DE EXPEDICIÓN	X(8) MM/DD/AA	Fecha de expedición
NUMERO DE TRANSFERENCIA	X(05-15)	Número de transferencia
IMPORTE DEL ENVÍO	9(7)V99	Importe del envío
TIPO DE CAMBIO	9(2) V 9(5)	Tipo de cambio
FECHA DE PAGO	X(8) MM/DD/AA	Fecha de pago
REGISTRO DE LA OFICINA TELEGRÁFICA DE PAGO	9(5)	Registro de la oficina telegráfica de pago
<b>CAMPOS VARIABLES</b>		
CIUDAD DE PAGO	X(70)	Ciudad de pago
BENEFICIARIO	X(60)	Beneficiario
CIUDAD Y ESTADO ORIGEN	X(70)	Ciudad y estado origen
ESTATUS	X(3)	Estatus

#### Registro de Sumario 5 – Footer de Archivo de Giros Pagados.

CAMPO	TIPO	CONTENIDO
FOOT	X(4)	Encabezado de la línea
	X	Espacio como separador
01	X(2)	01 Expedidos 02 - 04 Uso futuro
GL	X(2)	Giro Nacional
IMS	X(3)	Abreviatura del agente expedidor
99	9(2)	Identificador del estado de línea
MMDDAAAA	MMDDAAAA	Fecha de expedición
I	X	Identificador del número inicial
000000	9(6)	Número inicial
F	F	Identificador del número final
000000	9(6)	Número final
1111	9(4)	Total de registros
P	X	Tipo de moneda
00000000000	9(9) V(2)	Monto en pesos
H	X	Identificador de fecha de transmisión
MMDDAAAA	X(8)	Fecha de transmisión
HHMM	X(4)	Hora de transmisión
AAAA	X(4)	Password de aceptación del archivo
*	X	Fin del registro

1. El archivo de operaciones rechazadas por error de formato, será enviado por correo electrónico por "TELECOMM" a las cuentas autorizadas de "EL INSTITUTO" para su consulta.
2. Si no existe error de formato en el archivo enviado por "EL INSTITUTO", "TELECOMM" enviará a través de correo electrónico, a las cuentas autorizadas de "EL INSTITUTO" donde se indicará el resultado correcto de la operación electrónica para su consulta.
3. "TELECOMM" enviará a través de correo electrónico, a las cuentas autorizadas de "EL INSTITUTO" el archivo con los resultados de la operación diaria en el servidor.
4. El nombre de los archivos será bajo los siguientes criterios:

FAX\_I99\_AAAAMMDD.001

Donde:

- FAX.- Encabezado.
- Guión Bajo.- Separador.
- I.- Identificador de Gran usuario.
- 99.- Identificador de Estado.
- Guión Bajo.- Separador.
- AAAAMMDD- Fecha de generación del archivo
- Punto .- separador
- 001 .- Consecutivo del archivo

PAG\_I99\_AAAAMMDD.001

Donde:

- PAG.- Encabezado de Pagados.
- Guión Bajo.- Separador.
- I.- Identificador de Gran usuario.
- 99.- Identificador de Estado.
- Guión Bajo.- Separador.
- AAAAMMDD- Fecha de generación del archivo
- Punto .- separador
- 001 .- Consecutivo del archivo

5.- En el recibo de pago, adicionalmente y de manera aleatoria se usarán las siguientes leyendas:

- Tu participación con IMSS-Prospera hace la diferencia en la salud de tu comunidad.
- Con tu apoyo acercamos servicios de salud a quien más los necesita.
- Tu esfuerzo se ve reflejado en el bienestar de tu comunidad.
- En IMSS-Prospera sumamos esfuerzos para mejorar la salud de los mexicanos. ¡Gracias por tu apoyo!
- Colaborar con IMSS-Prospera significa mejorar el bienestar de tu comunidad.
- Tú más que nadie conoces a todas nuestras familias. ¡Gracias por hacer equipo con IMSS-Prospera!
- Cuidar la salud es tarea de todos, por eso IMSS-Prospera cuenta contigo.
- Para IMSS-Prospera lo más importante es tú participación. ¡Sigue cuidando la salud de tu comunidad!
- Con tu apoyo, IMSS-Prospera cuida la salud de tu comunidad.
- IMSS-Prospera cuenta contigo.
- En IMSS-Prospera, los voluntarios hacen la diferencia en la salud de su comunidad.

a

5

Nota: La emisión de estos mensajes respetará la normatividad vigente en materia de Blindaje Electoral

Se desarrollan las interfases entre el host de "EL INSTITUTO" y el host de "TELECOMM", certificando que la mensajería cubra con los requerimientos especificados en este documento.

**Complemento de información - Anexo Técnico Host to Host Pago de apoyos económicos en efectivo a voluntarios de salud y parteras voluntarias rurales.**

1. Los horarios para la recepción oportuna de los productos deben ser considerados dentro de las siguientes fechas y horarios:

Producto	Fecha	Hora límite	Responsable
Archivos de operaciones	T-5	18:00 hrs.	Producción IMSS
Archivos de respuesta	T-5	18:30 hrs.	Telecomm
Archivos de errores	T-5	18:30 hrs.	Telecomm

Consideraciones:

La contabilización de los días T se basan en días hábiles.

2. Para el caso de incidencias en el proceso de pago que sean responsabilidad de "TELECOMM", éste deberá notificar a "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor a 24 horas las acciones y las fechas compromiso para solucionarlas.
3. Es responsabilidad de "TELECOMM" mantener informada a la División de Padrón de Beneficiarios y Administración de Sistemas, así como al Departamento de Recursos Financieros de la Unidad IMSS-Prospera, sobre cualquier cambio en la matriz de escalamiento.
4. "TELECOMM" deberá rechazar archivos completos en la transmisión cuando la información no coincida con el layout establecido o cuando los totales no coincidan con su detalle.

*D*

*W*  
*B*  
*Luz*  
*r*

# Apéndice "B"

## Matriz de Escalamiento TELECOMM

"TELECOMM" a través de las áreas que abajo se detallan atenderá vía telefónica o correo electrónico las solicitudes de aclaración, consulta y orientación de su contraparte técnica de "EL INSTITUTO"

Aplicación de Pagos de apoyos económicos en efectivo a Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales.

Archivos de operaciones y respuesta			
Nivel	Nombre	Correo electrónico	Teléfonos
Primer nivel Coordinación de Sistemas	Jesús Enrique Uribe Sánchez	<a href="mailto:jesus.uribe@telecomm.gob.mx">jesus.uribe@telecomm.gob.mx</a>	5090 1100 ext. 2419
	Alma Delia González Naranjo	<a href="mailto:alma.gonzalez@telecomm.gob.mx">alma.gonzalez@telecomm.gob.mx</a>	
Segundo Nivel Coordinación de Sistemas	Adrian Nava Casillas	<a href="mailto:adrian.nava@telecomm.gob.mx">adrian.nava@telecomm.gob.mx</a>	5090 1100 ext. 2190
Tercer Nivel Gerencia de Desarrollo de Sistemas Informáticos	José Eduardo Aguilera Rosales	<a href="mailto:eduardo.aguilera@telecomm.gob.mx">eduardo.aguilera@telecomm.gob.mx</a>	5090 1106

Handwritten signatures and initials on the right side of the table, including a large signature at the bottom right and several initials above it.

# Apéndice "C"

## Matriz de Escalamiento de "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" a través de las áreas que abajo se detallan atenderá vía telefónica o correo electrónico las solicitudes de aclaración, consulta y orientación de su contraparte técnica de "TELECOMM".

Aplicación de Pago de Apoyos económicos en efectivo a voluntarios de salud y parteras voluntarias rurales y Cifrado de Archivos

Servidores y Sistema Operativo			
Nivel	Nombre	Correo electrónico	Teléfonos
Primer nivel Oficina de Informática	Ing. Alejandro Meneses Reyes	<a href="mailto:alejandro.meneses@imss.gob.mx">alejandro.meneses@imss.gob.mx</a>	11025830
	Ing. Gerardo Hernández Sánchez.	<a href="mailto:gerardo.hernandezs@imss.gob.mx">gerardo.hernandezs@imss.gob.mx</a>	Ext 16241
Segundo Nivel Departamento de Padrón de Beneficiarios	Lic. Rodrigo Orihuela Rivas	<a href="mailto:rodrigo.orihuela@imss.gob.mx">rodrigo.orihuela@imss.gob.mx</a>	11025830 Ext 16237
Tercer Nivel División de Padrón de Beneficiarios y Administración de Sistemas	Mtro. Angel Arizmendi Cardoso	<a href="mailto:angel.arizmendi@imss.gob.mx">angel.arizmendi@imss.gob.mx</a>	11025830 Ext 16232

9

5

Handwritten signatures and initials on the right side of the table.

# Apéndice "D"

## Plan de contingencia

### Introducción:

Como parte de las actividades a realizar en el proyecto de habilitación de interfaz para pago de apoyos económicos en efectivo a Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales para "EL INSTITUTO", las áreas de "TELECOMM" involucradas en este proceso prepararon el plan de contingencia con la finalidad de evitar la interrupción y garantizar la continuidad del servicio que se proporciona.

### Objetivo:

Establecer el plan de contingencia para llevar a cabo las actividades que permitan otorgar el servicio de pago a voluntarios de salud de "EL INSTITUTO".

Plan de contingencia:

Este documento presenta la estrategia que permite operar pagos referenciados ante la eventual falla de sistemas de comunicación o en caso de falla de procesos inherentes en este servicio.

Se basa en tres etapas:

- I. Concientización del problema: Fase en la que se lleva a cabo el análisis del impacto y se identifican las posibles alternativas de solución.
- II. Desarrollo del Plan: En esta fase se elabora el plan, se definen los criterios de inicio y termino, estableciendo los requerimientos para la ejecución del plan y se define el procedimiento para llevarlo a cabo.
- III. Pruebas y Afinación del Plan: esta fase incluye la calendarización, ejecución y documentación de las pruebas del plan de contingencia, el plan debe probarse para garantizar su efectividad.

### PLAN DE CONTINGENCIA, PAGOS REFERENCIADOS DEL INSTITUTO CON ESQUEMA DE PAGO.

Impacta al proceso de pagos:

El esquema de pagos a través de "TELECOMM", consiste en poner a disposición de "EL INSTITUTO" sus pagos en ventanilla y al momento en que se presenta "EL BENEFICIARIO" con alguna de las siguientes identificaciones: Credencial actualizada para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Tarjeta Única de Identidad Militar, Constancia de Identidad emitida por la Autoridad Local o Credencial del INAPAM.

### Correo electrónico.

Área Usuaría de "EL INSTITUTO":

- División de Padrón de Beneficiarios y Administración de Sistemas de "EL INSTITUTO"

Áreas de "TELECOMM" proveedoras:

- Seguridad lógica
- Infraestructura
- Sistemas

## I. CONCIENTIZACIÓN DEL PROBLEMA:

Análisis de impacto:

Si no se puede usar el correo electrónico, ocasionaría la imposibilidad de transmitir los archivos de **"EL INSTITUTO"** hacia **"TELECOMM"** vía remota, en consecuencia no se pagaría de forma oportuna a los beneficiarios el día establecido, así mismo **"EL INSTITUTO"** no recibiría la información que se genera a diario, derivada de dichos pagos.

Alternativas de solución:

**Entrega y recibo de información física mediante disco compacto.**

## II. DESARROLLO DEL PLAN

### • Procedimiento para la recepción de la información:

Actividades a realizar por **"TELECOMM"**

- Detecta la falla en el correo electrónico, determina que no es posible restablecer el servicio inmediatamente.
- Se comunica vía telefónica, de acuerdo a la matriz de escalamiento proporcionada por **"EL INSTITUTO"**. Apéndice "C" (Si no localiza un nivel, buscara el siguiente y así sucesivamente).
- Emite comunicado interno a las áreas involucradas.
- Está pendiente de la recepción del disco compacto con los archivos de pago.
- Una vez que se recibió el disco compacto, solicita a las áreas involucradas se realicen las actividades necesarias para procesar la información.
- Confirma la disponibilidad de los archivos.
- Notifica a **"EL INSTITUTO"** vía telefónica y por e-mail que el proceso fue efectuado exitosamente.

Para el recibo del disco compacto, deberá ser acompañado de un oficio con las siguientes características:

- Con logo de **"EL INSTITUTO"**
- Motivo: Acuerdo de contingencia establecido
- Nombre de los archivos a procesar
- Nombre y firma de la persona facultada por **"EL INSTITUTO"** para dar la instrucción (Titular de la División de Padrón de Beneficiarios y Administración de Sistemas)

El disco deberá contener el archivo con la información a procesar.

Es necesario que la persona asignada por **"EL INSTITUTO"** para este proceso, se cerciore que el disco compacto no sufra daño o alteración y que es posible leerlo sin errores.

➤ Lugar de entrega del disco con información de los archivos:  
Eje Central Lázaro Cárdenas 567 2do Piso,  
Col. Narvarte, C.P. 03020, México, D.F.

➤ Comunicación:

**Comunicarse a través de los teléfonos que están ahí instalados. Teléfono del conmutador de "TELECOMM" 5090 1100 ext. 2190**

Dirigirse con: Adrian Nava Casillas.

En caso de no encontrarse el primer contacto, dirigirse con: José Eduardo Aguilera Rosales

**Nota: En caso de cambios de personal, se notificará a "EL INSTITUTO" por escrito, las áreas, personas y contactos que aplicarán en lo futuro.**

➤ Horario de entrega:

**Hasta las 18:00**

Horarios de "TELECOMM" para notificación de contingencia a "EL INSTITUTO"

**Hasta las 15:00 del día siguiente a la notificación de la contingencia.**

- - **Procedimiento para la recepción de la respuesta a los archivos procesados**

Actividades a realizar por "EL INSTITUTO"

- Detecta la falla en el correo electrónico, determina que no es posible restablecer el servicio inmediatamente.
- Se comunica vía telefónica, de acuerdo a la matriz de escalamiento proporcionada por "TELECOMM". Apéndice "B" (si no localiza un nivel, buscará el siguiente y así sucesivamente)
- Emite comunicado interno a las áreas involucradas.
- Está pendiente de la respuesta de las áreas involucradas.
- Notifica a "TELECOMM" que la información a procesar será enviada por disco compacto.
- Confirma vía correo que recibió la respuesta del procesamiento de la información por parte de "TELECOMM".

➤ Lugar de entrega del disco compacto con la respuesta a los archivos procesados:

Havre 07, 1er. Piso

Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F.

➤ Comunicación:

**Comunicarse a través de los teléfonos que están ahí instalados. Teléfono del conmutador de "EL INSTITUTO" 11025830**

Dirigirse con:

Ing. Alejandro Meneses Reyes.

Ing. Gerardo Hernández Sánchez.

En caso de no encontrarse el primer contacto, dirigirse con:

Mtro. Angel Arizmendi Cardoso

Lic. Rodrigo Orihuela Rivas

**Nota: En caso de cambios de personal, se notificará a "TELECOMM" por escrito, las áreas, personas y contactos que aplicarán en lo futuro.**

➤ Horarios de Entrega:

**Hasta las 19:00**

Horarios de "EL INSTITUTO" para notificación de contingencia al "TELECOMM"

**Hasta las 15:00 del día siguiente a la notificación de la contingencia.**

### III. PRUEBA Y AFINACIÓN DEL PLAN

Calendario de pruebas del plan de contingencia:

La prueba de este plan de contingencia se regirá bajo los siguientes puntos básicos:

- Análisis de problemática que presente el plan de contingencia.
- Documentar modificaciones de actividades.
- Informar a los involucrados de los cambios si los hubiera.
- El Vo.Bo. de la prueba del plan de contingencia, lo dará por parte de "TELECOMM" la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Informáticos.

Fecha: Posterior al término del plan de desinstalación.

## Plan de Liberación.

### Etapa de producción.

El modelo de negocio de "TELECOMM" permite mediante su centro de atención los siguientes servicios:

- Asesoría y respaldo técnico a "EL INSTITUTO".
- Soporte telefónico para problemas técnicos, y para estos servicios pone a disposición el teléfono:  
Área Metropolitana: 50 90 11 00 ext. 5555 ó 5556

### POR "EL INSTITUTO"

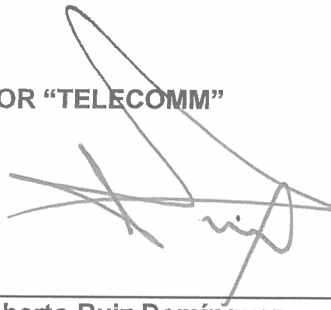


**Mtro. Angel Arizmendi Cardoso**  
Titular de la División de Padrón de  
Beneficiarios y Administración de Sistemas



**Lic. Rodrigo Orihuela Rivas**  
Jefe de Departamento de  
Padrón de Beneficiarios

### POR "TELECOMM"



**Lic. Roberto Ruiz Domínguez**  
Subdirector de Desarrollo de Informática

"Con la exhibición del testimonio de la escritura pública número 38622 otorgada ante la notaría 221 del Distrito Federal de fecha 25 de abril de 2013, se acreditan las facultades del Servidor Público de TELECOMM para suscribir el presente Anexo"

Las firmas que anteceden corresponden al Anexo A Condiciones Técnico Informáticas al Contrato de Prestación del Servicio asociado al Giro Telegráfico a Grandes Usuarios para el Pago en Efectivo de Apoyos Económicos a Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales, que celebraron "EL INSTITUTO", a través de la Unidad IMSS-Prospera y "TELECOMM" el 01 de febrero de 2017.

**ANEXO A.**

**CONDICIONES TÉCNICO**

**INFORMÁTICAS**

**SERVICIO ASOCIADO AL GIRO TELEGRÁFICO  
A GRANDES USUARIOS PARA EL PAGO  
EN EFECTIVO DE APOYOS ECONÓMICOS A VOLUNTARIOS  
DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES**

**DC/GCSFB/GJC/118/2016**

## SERVICIOS PARA EL PAGO DE APOYOS

"TELECOMM" y "EL INSTITUTO", por conducto de la División de Padrón de Beneficiarios y Administración de Sistemas (DPBAS) se obligan a cumplir las especificaciones y realizar las pruebas necesarias con objeto de:

- asegurar que los equipos y los sistemas a utilizar permitan el adecuado funcionamiento y prestación de los servicios de pago de apoyos económicos en efectivo a voluntarios de salud y parteras voluntarias rurales.
- asegurar que los sistemas de "TELECOMM" y "EL INSTITUTO" puedan funcionar en conectividad y satisfacer los requerimientos de seguridad, configuración, niveles de servicio, compatibilidad y demás elementos que sean necesarios.

"TELECOMM" y "EL INSTITUTO" acuerdan que para homogenizar la operación de Servicios para el pago de apoyos económicos en efectivo a Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales, aplicarán los siguientes procesos electrónicos:

- Transferencia de Archivos con instrucciones de pago de "EL INSTITUTO" (por conducto de la DPBAS) a "TELECOMM".
- Respuesta de "TELECOMM" al "EL INSTITUTO" (por conducto de la DPBAS) de Validación por Archivos

"TELECOMM" y "EL INSTITUTO" acuerdan que los servicios objeto del presente anexo son los siguientes:

**I.- Pago de apoyos económicos en efectivo a Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales en las ventanillas de las oficinas telegráficas de "TELECOMM".**

### A) Obligaciones de "EL INSTITUTO" en materia de informática.

#### Transferencia Electrónica de Información con instrucciones de pago.

1. Mantener disponibles los sistemas operativos que apliquen a fin de que los correos electrónicos institucionales puedan enviar y recibir la información de pago.
2. Generar los archivos con instrucciones de pago.
3. Enviar los archivos mediante correo electrónico a las cuentas autorizadas de "TELECOMM".
4. Emplear el correo electrónico para las transferencias de archivos con las operaciones de recepción, pago, vencidos entre el "EL INSTITUTO" y "TELECOMM", a las cuentas autorizadas de "TELECOMM".
5. Llevar a cabo un análisis previo a la liberación a producción de cualquier nuevo producto para así garantizar que las capacidades de los enlaces sean los esperados para poder garantizar el nivel de servicio que exija el nuevo volumen de operaciones.
6. Designar un responsable para resolver cualquier incidencia que ocurra, especificando el nivel de escalamiento y nivel de servicio, los cuales se describen en el apartado correspondiente del presente Apéndice "C".
7. Realizar los informes relacionados a los servicios referidos y entregarlos a "TELECOMM" por los medios electrónicos convenidos.

### B) Obligaciones de "TELECOMM" :

1. Mantener el Sistema de Giros Telegráficos (SIGITEL) en línea con la capacidad necesaria para realizar las transacciones, movimientos y operaciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo E Condiciones Operativas y en los apéndices de este anexo.
2. Se enviará a "EL INSTITUTO" mediante correo electrónico los archivos de información, definidos en el Anexo E Condiciones Operativas cuando lo requiera.
3. Generar los archivos necesarios para la conciliación de las transacciones y operaciones realizadas.

4. Mantener la disponibilidad de los enlaces de comunicación con las oficinas telegráficas con la capacidad necesaria para soportar el tráfico adicional para las transacciones con el **"EL INSTITUTO"**.
5. Designar un responsable para resolver cualquier incidencia que ocurra, especificando el nivel de escalamiento y nivel de servicio, los cuales se describen en el apartado correspondiente del presente Apéndice "B".
6. Realizar los informes relacionados a los servicios referidos y entregarlos a **"EL INSTITUTO"** por los medios electrónicos convenidos.
7. **"TELECOMM"** enviará los informes de registros pagados y no pagados, a la División de Padrón de Beneficiarios y Administración de Sistemas y al Departamento de Recursos Financieros de la Unidad IMSS- Prospera. La información será enviada en archivo Excel.
8. Una vez terminada la vigencia de los giros telegráficos, la información se enviará mediante correo electrónico a las cuentas autorizadas por **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles.

**ANEXO B**

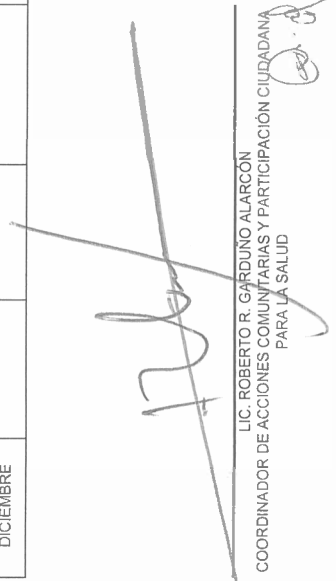
**CALENDARIO DE ACTIVIDADES  
PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE  
APOYOS DE VOLUNTARIOS DE SALUD  
Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES  
2017.**

**SERVICIO ASOCIADO AL GIRO TELEGRÁFICO  
A GRANDES USUARIOS PARA EL PAGO  
EN EFECTIVO DE APOYOS ECONÓMICOS A VOLUNTARIOS  
DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES**

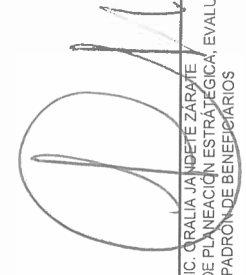
**DC/GCSFB/GJC/118/2016**

ANEXO B  
CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA EL TRAMITE DE PAGO DE APOYOS DE VS Y PVR 2017 (TELECOMM)

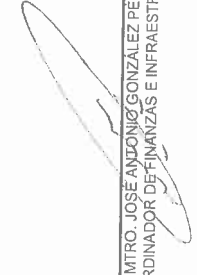
Actividad	Responsable	Solicitar y recibir los listados de VS y PVR de las delegaciones	Envío de listados Actualizados de los VS y PVR a la CREEY PB	Envío de listados Actualizados de los VS y PVR a la CFI	Solicitud de la Cuenta por Pagar a la CCTE para enviar los recursos al PS (pagos a VS y PVR)	Envío de la Base de Datos al PS	Envío de recursos al PS	Inicio del Periodo de Pago*	Término del Periodo de Pago*	Envío de reporte de casos pagados y no pagados	Devolución de los Recursos por los casos no pagados	Validación de los Reportes proporcionados por el PS	Comprobación de la Cuenta de Anticipos y Solicitud de reclasificación del gasto por Delegación y centro de costos	Solicitud de Cuenta por Pagar a favor del PS
Fecha	CAC	CAC	CAC	CAC	CFI	CPEE/PB	CT	PS	PS	PS	PS	CFI	CFI	CFI
ENERO														
FEBRERO	13	24												
MARZO			3	1	8	10	8	7	11	12	19	17		
ABRIL														
MAYO														
JUNIO	5	16	26	28	30									
JULIO							6	10						17
AGOSTO														
SEPTIEMBRE	4	14	25	27	29		5	9	10	11	15	21		
OCTUBRE														
NOVIEMBRE														
DICIEMBRE														



LIC. ROBERTO R. CARDUÑO ALARCÓN  
COORDINADOR DE ACCIONES COMUNITARIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SALUD



LIC. ORALIA JAIDE ZÁRZATE  
COORDINADORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, EVALUACIÓN Y PADRÓN DE BENEFICIARIOS



MTRO. JOSÉ ANDONI GONZÁLEZ PÉREZ  
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

**ANEXO C.**  
**CONDICIONES FINANCIERAS**

**SERVICIO ASOCIADO AL GIRO TELEGRÁFICO  
A GRANDES USUARIOS PARA EL PAGO  
EN EFECTIVO DE APOYOS ECONÓMICOS A VOLUNTARIOS  
DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES**

**DC/GCSFB/GJC/118/2016**

**ANEXO C.  
CONDICIONES FINANCIERAS**

1. **"EL INSTITUTO"** depositará los recursos para el pago de los apoyos económicos a los **"BENEFICIARIOS"** en la cuenta 00676018506 CLABE 072180006760185065 del Banco Banorte, S.A. Sucursal 676, México, D.F., a nombre de **"TELECOMM"**, en lo sucesivo **"LA CUENTA"** con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha valor, contenida en el archivo de pagos. Antes de las 15:00 hrs.
2. **"EL INSTITUTO"** por conducto del Departamento de Recursos Financieros de la Unidad IMSS-Prospera de **"EL INSTITUTO"** informará a las cuentas de correo electrónico [cristina.mejia@telecomm.gob.mx](mailto:cristina.mejia@telecomm.gob.mx) y [juan.alcala@telecomm.gob.mx](mailto:juan.alcala@telecomm.gob.mx) de la Gerencia de Operación y Dispersión de Fondos el depósito a **"LA CUENTA"** de **"TELECOMM"**, el día en que se efectúe.
3. **"TELECOMM"** al término de cada mes de pago enviará el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Contrato de Prestación de Servicios.
4. **"TELECOMM"** cobrará a **"EL INSTITUTO"** por concepto de tarifa del servicio, lo establecido en la cláusula Décima del Contrato de prestación del Servicio asociado al giro telegráfico a grandes usuarios para el pago en efectivo de apoyos económicos a voluntarios de salud y parteras voluntarias rurales.

En caso de no alcanzar el volumen comprometido en el Contrato de Prestación de Servicio, **"EL INSTITUTO"** deberá pagar a **"TELECOMM"** las diferencias aplicando la cuota correspondiente al volumen real operado por medio de una nota de cargo realizada por el área de la Gerencia de Facturación, de acuerdo a la tarifa establecida en referida Cláusula Décima del Contrato de Prestación de Servicio.

5. **"EL INSTITUTO"** pagará mediante transferencia electrónica dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) por Internet CFDI (s), la tarifa por el servicio de pago de apoyos económicos a los **"BENEFICIARIOS"** proporcionado por **"TELECOMM"** en la cuenta Número 08700007120, CLABE 002180087000071200, del Banco Banamex, a nombre de Telecomunicaciones de México.

En caso de que el **"EL INSTITUTO"** no realice el pago del (los) CFDI (s) en la fecha que se indique en la misma, se procederá conforme a lo referido en el tercer párrafo de la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Prestación de Servicio.

**"EL INSTITUTO"** por conducto del departamento de Recursos Financieros de la Unidad IMSS-Prospera, informará a las cuentas de correo electrónico [rocio.chiquete@telecomm.gob.mx](mailto:rocio.chiquete@telecomm.gob.mx) y [edgar.arias@telecomm.gob.mx](mailto:edgar.arias@telecomm.gob.mx) de la Gerencia de Ingresos, el depósito por el pago del (los) CFDI (s) a **"TELECOMM"**.

6. En caso de que **"TELECOMM"** identifique faltantes entre el monto depositado en **"LA CUENTA"** y el importe total de los pagos solicitados en el archivo de pagos transmitido a **"TELECOMM"**, lo notificará a través de la Gerencia de Implementación de Procesos de Servicios al Departamento de Recursos Financieros de la Unidad IMSS-Prospera de **"EL INSTITUTO"**, con objeto de que el importe de dicho faltante, sea depositado en **"LA CUENTA"**.

Si en su defecto **"EL INSTITUTO"** no cumpliera con lo antes descrito, **"TELECOMM"** se reserva el derecho de no efectuar los pagos correspondientes, hasta el momento en que esté realizado el depósito por el faltante referido.

7. La Tesorería de **"TELECOMM"**, realizará la dispersión de los recursos a la red de oficinas telegráficas de acuerdo a las fechas contenidas en el archivo de pago, transmitidos por **"EL INSTITUTO"**.
8. Respecto a los apoyos económicos que no fueron cobrados por los **"BENEFICIARIOS"** dentro de la vigencia, **"TELECOMM"** depositará el importe correspondiente a la cuenta de cheques de **"EL**

**ANEXO C.  
CONDICIONES FINANCIERAS**

**INSTITUTO**", número 558012307. CLABE 072180005580123075 en Banorte a más tardar el tercer día hábil siguiente de la fecha de terminación de la vigencia del archivo de pagos.

9. Cualquier cambio en el número de cuenta de cheques o Institución Bancaria, "**LAS PARTES**" deberán notificarse por escrito, con (30) treinta días naturales de anticipación.
10. El (los) CFDI (s) que emitirá "**TELECOMM**" al término del mes de pago que corresponda, por el importe de la contraprestación del servicio, desglosando el I.V.A., la elaborará a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Reforma 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en la Ciudad de México, con Registro Federal de Causantes IMS421231145.
11. Para cualquier aclaración respecto a este anexo, el contacto se realizará a través del siguiente personal:

**Por "TELECOMM"**

Subdirección de Tesorería	Mtro. Sergio Ávila Betancourt	sergio.avila@telecomm.gob.mx	50.90.13.01
Gerencia de Operación y Dispersión de Fondos	C.P. Cristina Araceli Mejía Ramírez	cristina.mejia@telecomm.gob.mx	50.90.13.04
Coordinación de Concentración y Dispersión de Fondos	C.P. Juan Carlos Alcalá Rivera	juan.alcala@telecomm.gob.mx	50.90.13.07

**Por "EL INSTITUTO"**

Jefe del Departamento de Recursos Financieros	C.P. Miguel Ángel Sánchez Pérez	miguel.sanchezp@imss.gob.mx	11.02.58.44
Jefa de la Oficina de Operación	Lic. Helena Socorro Guerrero Pérez	helena.guerrero@imss.gob.mx	11.02.58.30 ext. 16451

**POR "EL INSTITUTO"**

**POR "TELECOMM"**

**Mtro. José Antonio González Pérez**  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

**Lic. Gabriel Salinas Caso**  
Director de Administración Financiera

"Con el poder especial otorgado mediante oficio número 1000.-034 de fecha 12 de febrero de 2015, se acreditan las facultades del Servidor Público de TELECOMM para suscribir el presente Anexo".

Las firmas que anteceden corresponden al Anexo C Condiciones Financieras del Contrato de Prestación del Servicio asociado al Giro Telegráfico a Grandes Usuarios para el Pago en Efectivo de Apoyos Económicos a Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales, que celebraron "EL INSTITUTO", a través de la Unidad IMSS-Prospereja y "TELECOMM, el 01 de febrero de 2017.

**ANEXO E.**

**CONDICIONES OPERATIVAS**

**SERVICIO ASOCIADO AL GIRO TELEGRÁFICO  
A GRANDES USUARIOS PARA EL PAGO  
EN EFECTIVO DE APOYOS ECONÓMICOS A VOLUNTARIOS  
DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES**

**DC/GCSFB/GJC/118/2016**

## ÍNDICE

	Página
A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	2
B. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS	3
1. CONDICIONES GENERALES	3
2. CONDICIONES ESPECÍFICAS	3
2.1 DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN	3
2.2 DE LA EXPEDICIÓN	4
2.3 DE LA EMISIÓN DE PAGO	4
2.4 DE LA PRUEBA DE PAGO	4
2.5 DE LAS ACLARACIONES POR FALTA DE PAGO	5
2.6 DE LA INFORMACION OPERATIVA	5
2.7 DE LAS ACLARACIONES DE LA INFORMACIÓN OPERATIVA	6
2.8 DE LAS ACLARACIONES A LOS BENEFICIARIOS	7
2.9 DIRECTORIO DE OFICINAS	7

*Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several smaller ones above it.*

*Handwritten mark at the bottom left corner.*

## A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

**Servicio Asociado al  
Giro Telegráfico Nacional  
Gran Usuario  
Empresarial:**

Es un servicio de **"TELECOMM"**, diseñado para el pago de dinero en forma segura, rápida y económica.

Los Giros Telegráficos Nacionales en la modalidad de Gran Usuario Empresarial son enviados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad del Programa IMSS-Prospèra, en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**, al servidor de Telecomunicaciones de México, en lo sucesivo **"TELECOMM"**, donde se reciben, validan y depositan en la base de datos, quedando disponibles para su pago en la Red de Oficinas Telegráficas.

Al presentarse el Voluntario de Salud y/o Partera Voluntaria Rural, en lo sucesivo **"BENEFICIARIO"**, en la Oficina Telegráfica de su preferencia a solicitar el pago del Giro Telegráfico Nacional, presentará documento de identificación autorizado, de acuerdo al inciso 1.3 del presente Anexo.

El Operador de ventanilla accederá al sistema de **"TELECOMM"** y localizará el número de transferencia del **"BENEFICIARIO"** realizando una Consulta por nombre, verificará que los datos del **"BENEFICIARIO"** que muestre el sistema coincidan con los de la identificación y, si procede, realizará el pago del giro. El Operador de ventanilla imprimirá el recibo de pago, donde recabará la firma o huella digital de conformidad del **"BENEFICIARIO"**, en seguida lo firmará, estampará sello fechador de la oficina y le entregará al **"BENEFICIARIO"** la copia del recibo, identificación y efectivo.

Con la finalidad de atender cualquier aclaración del servicio, **"EL INSTITUTO"**, invariablemente deberá tramitarla con **"TELECOMM"**.

## B. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

### 1. CONDICIONES GENERALES

- 1.1 **"TELECOMM"** ofrecerá el servicio asociado al Giro Telegráfico Nacional Gran Usuario Empresarial, mediante personal asignado por los Gerentes Regionales, Estatales y Jefes de Oficina de la Red de Oficinas Telegráficas, para el pago del apoyo otorgado al **"BENEFICIARIO"** que colabora en el Programa IMSS-Prospera y que es administrado por **"EL INSTITUTO"**, conforme a las normas y procedimientos vigentes.
- 1.2 **"EL INSTITUTO"** se compromete a informarle al **"BENEFICIARIO"** que deberá presentar Identificación autorizada, conforme a lo descrito en el inciso 1.3 de este Anexo y verificar sus datos en el recibo que emita el sistema de **"TELECOMM"**, estampar firma o huella digital de conformidad y conservarlo para cualquier posible aclaración.
- 1.3 **"LAS PARTES"** acuerdan que para la prestación de este servicio, se aceptarán como documentos válidos de identificación, en original y vigentes, los que se enuncian a continuación:
- ◆ Credencial actualizada para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE).
  - ◆ Tarjeta Única de Identidad Militar.
  - ◆ Constancia emitida por la Autoridad Local, la cual invariablemente deberá contener fotografía, firma y/o huella digital del voluntario de salud o de la partera voluntaria rural.
  - ◆ Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- 1.4 **"TELECOMM"** se obliga a generar y entregar al **"BENEFICIARIO"** un recibo de pago que contenga las especificaciones convenidas con **"EL INSTITUTO"** durante las pruebas operativas, por cualquier operación que se realice en su Red de Oficinas Telegráficas, mismo que será requisito indispensable para cualquier aclaración.
- 1.5 **"TELECOMM"** se compromete a brindar un trato de respeto a todos los **"BENEFICIARIOS"**; independientemente de su condición física, económica, social y cultural. Para efectos de lo anterior, llevará a cabo las estrategias que considere necesarias para sensibilizar al personal de la Red de Oficinas Telegraficas.

### 2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

#### 2.1 DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

- 2.1.1 **"TELECOMM"** otorgará al personal de **"EL INSTITUTO"** acceso al sistema informático solamente para consultar el estado que guardan los giros telegráficos recibidos, solicitudes de revocación operadas y no operadas, giros telegráficos pagados y reintegrados por vigencia vencida que correspondan al ámbito de su competencia.
- 2.1.2 **"EL INSTITUTO"** por conducto de la Unidad IMSS-Prospera, realizará por escrito a **"TELECOMM"**, la solicitud de acceso del personal que autorice, al sistema Sigitel, para consulta de la información, anexando copia de las credenciales de elector correspondientes, así como de la carta responsiva para usuarios del Sigitel. A cambio, **"TELECOMM"** le entregará los login y password solicitados, con el compromiso por parte de **"EL INSTITUTO"** de conservarlos como claves personales, confidenciales e intransferibles.

## 2.2 DE LA EXPEDICIÓN

- 2.2.1 **“LAS PARTES”** acuerdan que el giro telegráfico tendrá una vigencia de pago de acuerdo a lo especificado en el Anexo B Calendario de Actividades para el trámite de Pago de Apoyos de Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales 2017, para lo cual **“EL INSTITUTO”** transmitirá el archivo con las instrucciones de pago a **“TELECOMM”** en los horarios establecidos en el Anexo A Condiciones Técnico Informáticas, esto para su disponibilidad de pago a los **“BENEFICIARIOS”**.
- 2.2.2 **“EL INSTITUTO”** depositará a **“TELECOMM”**, en el directorio designado para el efecto, el archivo de texto con la información referente a los **“BENEFICIARIOS”** del apoyo, cinco días hábiles antes de que inicie la vigencia del archivo de pagos, de acuerdo con el Anexo “A” Condiciones Técnico Informáticas.
- Adicionalmente, **“EL INSTITUTO”** hará llegar a **“TELECOMM”** mediante oficio las cifras control (casos e importe) del archivo de pagos referido.
- 2.2.3 Este proceso y las operaciones que de éste se deriven, son responsabilidad exclusiva de **“EL INSTITUTO”**.

## 2.3 DE LA EMISIÓN DE PAGO

- 2.3.1 **“TELECOMM”** pagará cantidades totales a los **“BENEFICIARIOS”** de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo a lo que indique el archivo con las instrucciones de pago, dentro de las fechas de vigencia de pago de acuerdo al Calendario de Actividades para el Trámite de Pagos de Apoyos de Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales 2017 y a lo especificado en el Anexo A Condiciones Técnico Informáticas, en moneda nacional, en las ventanillas de la Red de Oficinas Telegráficas y horarios establecidos de atención al público, de acuerdo al Anexo “D” Directorio de Oficinas Telegráficas y al inciso 2.8 de este Anexo, sin costo y sin descuento alguno para los **“BENEFICIARIOS”**.
- 2.3.2 **“LAS PARTES”** determinan que para que el **“BENEFICIARIO”** pueda recibir los apoyos, se deberá observar lo siguiente:

El Operador de ventanilla realizará una consulta por nombre del beneficiario en el sistema de **“TELECOMM”** y localizará el número de transferencia correspondiente, verificará que coincidan los datos del beneficiario con los del documento de identificación autorizado que haya presentado y si procede, realizará el pago del giro. El Operador de ventanilla imprimirá el Recibo del servicio asociado al giro Telegráfico, en formato TCM-3510-F04-01, en original y copia, en donde recabará la firma o huella digital de conformidad del beneficiario, en seguida lo firmará, estampará sello fechador de la Oficina Telegráfica y le entregará al beneficiario el efectivo, identificación y copia del recibo.

**“TELECOMM”** conservará el recibo original para su control y posibles aclaraciones ante **“EL INSTITUTO”**.

## 2.4 DE LA PRUEBA DE PAGO

- 2.4.1 En los casos en que **“EL INSTITUTO”** reciba reclamación por escrito del beneficiario, por si o a través del personal de salud correspondiente, bajo el argumento de falta de entrega de giro, podrá solicitar a **“TELECOMM”** copia del recibo para efectos de aclaración.

- 2.4.2 **“TELECOMM”** entregará vía correo electrónico, copia del recibo a **“EL INSTITUTO”**, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de confirmación de recepción de la solicitud.
- 2.4.3 En caso de que **“EL INSTITUTO”**, indique que a su juicio el recibo de pago no reúne los requisitos de pago, lo notificará a **“TELECOMM”**.
- 2.4.4 **“TELECOMM”** por conducto del personal autorizado levantará acta circunstanciada para deslindar responsabilidades.
- 2.4.5 En caso de que el beneficiario reconozca su firma o huella digital en el recibo de pago, **“TELECOMM”** lo notificará a **“EL INSTITUTO”**, anexando acta circunstanciada, dando por terminado el procedimiento.
- 2.4.6 En caso de no localizar al beneficiario en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, **“TELECOMM”** lo notificará a **“EL INSTITUTO”** y reintegrará el dinero al día hábil siguiente de la notificación.

## 2.5 DE LAS ACLARACIONES POR FALTA DE PAGO

- 2.5.1 **“EL INSTITUTO”**, a través del personal de la Coordinación de Acciones Comunitarias podrá establecer contacto directo con el personal de operaciones de **“TELECOMM”**, a través de los medios que a continuación se detallan, en aquellos casos en que se presenten quejas por falta de pago por causas inherentes a **“TELECOMM”**, quien de ser posible otorgará respuesta de forma inmediata; en aquellos casos en que debido a la complejidad del asunto, no sea posible dicha respuesta inmediata, **“TELECOMM”** deberá dar respuesta a **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

POR “EL IMSS”		
Nombre	Correo electrónico	Teléfono
Martha Elena Celis Téllez	<a href="mailto:martha.celis@imss.gob.mx">martha.celis@imss.gob.mx</a>	11025830 ext. 16266
Marisela Quezada Delgadillo	<a href="mailto:marisela.quesada@imss.gob.mx">marisela.quesada@imss.gob.mx</a>	11025830 ext. 16282 y 16283

POR “TELECOMM”		
Nombre	Correo electrónico	Teléfono
Alejandro López Carranza	<a href="mailto:alejandro.lopez@telecomm.gob.mx">alejandro.lopez@telecomm.gob.mx</a>	(55) 5090-1253 (55) 5090-1254
Jaime Gutiérrez Flores	<a href="mailto:oportuni@telecomm.net.mx">oportuni@telecomm.net.mx</a>	(55) 5090-1572 (55) 5090-1297

- 2.5.2 En aquellos casos en que la respuesta se otorgue fuera del período de cobro, conforme a lo dispuesto en el Anexo B. Calendario de Pago, **“TELECOMM”** realizará las acciones que estime necesarias a efecto de que el beneficiario de que se trate, pueda cobrar el/los apoyo (s) correspondiente (s), tratando en todo momento, evitar un costo adicional al beneficiario para llevar a cabo dicho trámite.

## 2.6 DE LA INFORMACION OPERATIVA

- 2.6.1 **“TELECOMM”** enviará mediante correo electrónico a **“EL INSTITUTO”** los archivos electrónicos de los giros recibidos, pagados y reintegrados, así como pendientes de pago, al término de su vigencia.

2.6.2 “EL INSTITUTO” se obliga a informar a “TELECOMM”, la aceptación o notificación de diferencias detectadas en los archivos diarios de las operaciones del Servicio Asociado al Giro Telegráfico, que de acuerdo a las especificaciones del Anexo A Condiciones Técnico Informáticas, les depositen en un directorio designado para el efecto, en el entendido que de no notificar diferencias se dará por satisfactoria la información.

2.6.3 La Gerencia de Implementación de Procesos de Servicios de “TELECOMM” informará a la Subdirección de Tesorería de “TELECOMM”, al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento de los giros, de acuerdo al Anexo B Calendario de Actividades para el trámite de Pago de Apoyos de Voluntario de Salud y Parteras Voluntarias Rurales 2017, el importe de los giros cancelados y/o pendientes de pago, para realizar el reintegro a “EL INSTITUTO”, en el tiempo que se estipula en el punto 7 del Anexo “C” Condiciones Financieras.

## 2.7 DE LAS ACLARACIONES DE LA INFORMACIÓN OPERATIVA

2.7.1 “TELECOMM” a través de las áreas que abajo se detallan, recibirá de “EL INSTITUTO”, por correo electrónico, solicitudes de aclaración que resulten de la confronta de archivos diarios y mensual del servicio asociado al Giro Telegráfico Nacional Gran Usuario, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas, hora de la Ciudad de México.

Nombre	Correo electrónico	Teléfonos
<b>Primer Nivel:</b> Coordinación de Transferencias Grandes Usuarios y Programas Sociales	<a href="mailto:oportuni@telecomm.net.mx">oportuni@telecomm.net.mx</a>	(55) 5090-1572 (55) 5090-1297
<b>Segundo Nivel:</b> Gerencia de Implementación de Procesos de Servicios	<a href="mailto:alejandrolopez@telecomm.gob.mx">alejandrolopez@telecomm.gob.mx</a>	(55) 5090-1253 (55) 5090-1254
<b>Tercer Nivel:</b> Subdirección de Procesos y Supervisión	<a href="mailto:gualberto.acosta@telecomm.gob.mx">gualberto.acosta@telecomm.gob.mx</a>	(55) 5090-1413

2.7.2 “TELECOMM” acusará de recibido a “EL INSTITUTO”, las aclaraciones enviadas por correo electrónico, e informará la resolución correspondiente por esta misma vía de comunicación, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

2.7.3 “EL INSTITUTO”, a través de las áreas que abajo se detallan, atenderá las aclaraciones que resulten de la confronta de archivos diarios y mensual del Servicio Asociado al Giro Telegráfico, recibida de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas, hora de la Ciudad de México.

Nombre	Correo electrónico	Teléfonos
<b>Primer Nivel</b> División de Información IMSS-Oportunidades	<a href="mailto:angel.arizmendi@imss.gob.mx">angel.arizmendi@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:alejandromeneses@imss.gob.mx">alejandromeneses@imss.gob.mx</a>	1102 5833 Ext. 16236, 16241
<b>Segundo Nivel</b> Coordinación de Acciones Comunitaria y participación para la Salud	<a href="mailto:martha.celis@imss.gob.mx">martha.celis@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:marisela.quesada@imss.gob.mx">marisela.quesada@imss.gob.mx</a>	1102 5835 Ext. 16263, 16266 y 16283
<b>Tercer Nivel</b> Departamento de Recursos Financieros	<a href="mailto:miguel.sanchezp@imss.gob.mx">miguel.sanchezp@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:helena.guerrero@imss.gob.mx">helena.guerrero@imss.gob.mx</a>	1102 5844 Ext. 16451

2.7.4 “EL INSTITUTO” acusará de recibido a “TELECOMM” las aclaraciones enviadas por correo electrónico, e informará la resolución correspondiente por esta misma vía de comunicación, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

## 2.8 DE LAS ACLARACIONES A LOS BENEFICIARIOS


2.8.1 “EL INSTITUTO” para las aclaraciones que presenten los “BENEFICIARIOS” respecto al servicio asociado al giro telegráfico que presta “TELECOMM”, los atenderá el personal de Acción Comunitaria para la Salud quienes les proporcionarán el teléfono de la Jefatura del Departamento de Prestaciones Médicas de la Delegación que corresponda (se anexa relación). A su vez el Jefe de Prestaciones Médicas notificará de las incidencias que se presenten a la Coordinación de Acción Comunitaria para la Salud y al Equipo Multidisciplinario de cada Región, responsable de la eventualidad suscitada.

## 2.9 DIRECTORIO DE OFICINAS

“TELECOMM” enviará mensualmente vía correo electrónico los primeros 5 (cinco) días hábiles de mes, a “EL INSTITUTO” el directorio actualizado de la Red de Oficinas Telegráficas, al correo electrónico que se detalla:

Nombre	Correo electrónico
Ing. Alejandro Meneses Reyes	<a href="mailto:alejandro.meneses@imss.gob.mx">alejandro.meneses@imss.gob.mx</a>
C. Zeferina Mendoza Pérez	<a href="mailto:zeferina.mendoza@imss.gob.mx">zeferina.mendoza@imss.gob.mx</a>

POR “EL INSTITUTO”



---

**LIC. ROBERTO GARDUÑO ALARCÓN**  
COORDINADOR DE ACCIONES  
COMUNITARIAS Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA PARA LA SALUD

POR “TELECOMM”



---

**C. RUFINO MARTÍNEZ BECERRIL**  
DIRECTOR DE OPERACIONES  
TELEGRÁFICAS

“Con el Poder especial otorgado mediante Oficio número 1000.-317 de fecha 09 de octubre de 2014, se acreditan las facultades del Servidor Público de TELECOMM para suscribir el presente Anexo”.

Las firmas que anteceden corresponden al Anexo E Condiciones Operativas al Contrato de Prestación del Servicio asociado al Giro Telegráfico a Grandes Usuarios para el Pago en Efectivo de Apoyos Económicos a Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales, que celebraron “EL INSTITUTO”, a través de la Unidad IMSS-Prospera y “TELECOMM” el 01 de febrero de 2017.